CONTRATO UOC N° 15/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ,** domiciliada en calle San Francisco N° 495 esq. Calle Mcal. José Félix Estigarribia de la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Juan Carlos Matto Maidana**, con Cédula de Identidad N° 1.000.119,en su carácter de **Intendente Municipal,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aníbal Ignacio Rivas – Construcciones – Servicios Personales**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Aníbal Ignacio Rivas**, con Cédula de Identidad N° 392.193, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CANDELARIA DE ATYRÁ – 2DA PARTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CANDELARIA DE ATYRÁ – 2DA PARTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.563.**

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA ·

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **15/2019**, convocado por **la Municipalidad de Atyrá**, según **Resolución IM N° 119/2019**. La adjudicación fue realizada por **Resolución IM N° 126/2019**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CAND|ELARIA DE ATYRÁ – 2DA PARTE					
N°	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	**Construcción de pavimento tipo empedrado**				
1.1	Marcación y replanteo	ml	150	5.500	825.000
1.2	Preparación de terreno, 150 m x 8.00 m	m2	1.200	7.400	8.880.000
1.3	Cordón pre fabricado	ml	150	29.000	4.350.000
1.4	Colchón de arena de 0.15 de espesor	m2	1.200	7.475	8.970.000
1.5	Empedrado con piedra blanca	m2	1.200	36.000	43.200.000
1.6	Compactación con plancha compactadora	ml	1.200	4.370	5.244.000
1.7	Ripiado con triturada 6ta	m2	1.200	5.635	6.762.000
1.8	Arreglo detrás de los cordones	ml	150	2.875	431.250
1.9	Cartel de obra	gl	1	1.800.000	1.800.000
1.10	Limpieza final	gl	1	920.000	920.000
2	**Construcción de cuneta a cielo abierto**				
2.1	Marcación y replanteo para construcción de cuneta a cielo abierto	ml	150	5.200	780.000
2.2	Excavación de 1.60 de ancho por 0.70 de profundidad, 150 de largo	m3	168	39.000	6.552.000
2.3	Retiro de tierra de excavación	m3	168	32.000	5.376.000
2.4	Construcción de muro con pierda bruta colocada	m3	84	560.000	47.040.000
2.5	Pisos de H° de 0.8 centímetros de espesor	ml	150	114.000	17.100.000
2.6	Arreglo detrás de muro	ml	150	4.200	630.000
				TOTAL	**158.860.250**

El precio total es de guaraníes: ciento cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta mil doscientos cincuenta, IVA INCLUIDO. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Anibal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490010
San Lorenzo - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de los trabajos está fijado en **(90) noventa días**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. La obra será construida en las siguientes direcciones: **Calle de la Escuela La Candelaria, del Núcleo Habitacional "La Candelaria" de la compañía Potrero del Distrito de Atyrá**, conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CANDELARIA DE ATYRÁ – 2DA PARTE.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Anibal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve. ----------

Aníbal Ignacio Rivas

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC: 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233/0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL

Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL